

RECOMENDACIÓN N° 1/15

Julio de 2015

VISTO

La Ley N°14.226/10, y su Decreto Reglamentario 120/11, sobre la Participación de los Trabajadores en Salud y Seguridad en el Empleo y con el objetivo de impulsar políticas públicas vinculadas al mejoramiento de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo de los empleados del Poder Ejecutivo Provincial.

CONSIDERANDO

Que las Leyes Nacionales N° 19.587 y N° 24.557, y sus Decretos Reglamentarios, como así también en sus actualizaciones, regulan las condiciones de Higiene y Seguridad en el trabajo y la prevención de los riesgos.

Que el Dec. 2299/11, Reglamento General de Instituciones Educativas, en los Arts. 110 a 116, establece el Plan de Prevención del Riesgo.

Por ello

La Comisión Jurisdiccional Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público de la Dirección General de Cultura y Educación

RECOMIENDA

- 1) Tomar conocimiento del instructivo sobre **Desinsectación** que en Anexo I se adjunta.
- 2) Garantizar la difusión del mismo a los trabajadores y a la comunidad perteneciente a todos los establecimientos educativos y organismos de la DGCE, a través de diferentes soportes y medios de comunicación.
- 3) Adoptar las medidas de prevención necesarias con el fin de promover la vigilancia de la salud de los trabajadores, los alumnos y la comunidad en general, identificar los peligros, controlar los riesgos y evitar enfermedades.
- 4) Delimitar las responsabilidades atinentes al empleador y autoridades locales.

Anexo I

INSTRUCTIVO

Desinsectación

La desinsectación es la acción de eliminar, ahuyentar o evitar la presencia de determinados artrópodos dañinos, principalmente insectos, por medios químicos, físicos o con la aplicación de medidas de saneamiento básico. Puede haber especies dañinas para las personas, la agricultura, ganadería, y los bienes (libros, muebles, etc.). La mayoría de estas especies son insectos, aunque también entre estas plagas hay arácnidos.

Los insectos más comunes son:

- Mosquitos
- Moscas
- Cucarachas
- Pulgas
- Hormigas
- Polillas
- Avispas
- Chinchas de la cama
- Piojos
- Piojillos de las aves

A partir de la detección de cualquiera de estas especies u otras que puedan ser capaces de producir algún tipo de daño en los ámbitos escolares y otras dependencias de la DGCyE, deberá procederse a agotar en primer lugar todas las medidas preventivas posibles: limpieza, instalación de mosquiteros, retiro de objetos inservibles o en desuso, descacharrado, eliminación de agua estancada.

Si una vez agotadas estas medidas básicas el problema persiste, deberán tomarse medidas más efectivas para su solución. A continuación se describen las más adecuadas:

Procedimientos mecánicos. Colocación de barreras físicas que impiden la llegada de los insectos a las personas y ámbitos que se desea proteger. Colocación de mallas finas en aberturas (mosquiteros), tapado de grietas o huecos en pisos o paredes, colocación de burletes, etc.

Procedimientos químicos. Las sustancias químicas (insecticidas) que se emplean para eliminar los artrópodos producen (por contacto, ingestión o inhalación) la muerte de las larvas, ninfas o insectos adultos de muy variadas especies, de manera rápida.

Desinsectación por procedimientos químicos

La desinsectación debe ser

- METÓDICA, siguiendo un plan preestablecido;
- EFICIENTE, utilizando los productos más eficaces y a la vez mas inofensivos para las personas;
- COMPLETA y SELECTIVA, ya que para cada artrópodo se debe elegir el insecticida más adecuado y los métodos de aplicación y actuación correspondientes.

La erradicación total de una especie de insecto es algo imposible. Debemos alterar todas las condiciones para evitar su desarrollo e implantación en el medio a controlar, por eso existen una serie de procedimientos que nos llevarán a conseguir el mejor control posible.

Los procedimientos químicos conllevan especificaciones técnicas que no pueden obviarse. Los mas sencillos y de uso doméstico, como insecticidas en aerosol o pulverizados, cebos, tabletas, espirales, geles, etc., deben aplicarse bajo indicación de los directivos de la institución y siguiendo estrictamente las instrucciones elaboradas por el fabricante del producto. En establecimientos educativos debe tomarse la especial atención de que los mismos no queden al alcance de los niños o adultos inexpertos.

El personal responsable de la aplicación de estos productos deberá:

- Conocer los procedimientos para llevarla a cabo y confeccionar un registro de la misma, con el fin de comunicar y advertir a las personas que circulan por el establecimiento, donde conste el nombre del producto aplicado, fecha de aplicación, sector donde se aplicó, recomendaciones post aplicación, etc.

Observar que como consecuencia de la manipulación, aplicación o dispersión de los productos químicos domisanitarios¹ a utilizar pueden provocarse contaminaciones accidentales de comestibles, vajilla, depósitos de agua u otros que puedan afectar a las personas.

- Realizar un seguimiento sobre el producto aplicado y sus efectos.

¹ Se entiende por producto domisanitario a aquellas sustancias o preparaciones destinadas a la limpieza, lavado, odorización, desodorización, higienización, desinfección o desinfectación, para su utilización en el hogar, y/o ambientes colectivos públicos y/o privados.

- Guardar los productos considerando los cuidados establecidos para sustancias químicas.
- Lavarse las manos y elementos de protección personal utilizados al finalizar la aplicación

Si los procedimientos descriptos no han sido suficientes o existan, por cuestiones regionales o estacionales, necesidades de incrementar las medidas de control, los directivos de establecimientos educativos deben informar la situación a sus autoridades educativas y al Consejo Escolar de su distrito, quien a su vez, para efectuar la acción preventiva o correctiva, debe arbitrar los medios necesarios, a través de personal propio o externo: público o privado. En las dependencias administrativas se informará al superior jerárquico.

Se recomienda que las DESINSECTACIONES DE CARÁCTER PREVENTIVO sean realizadas como mínimo 2 veces al año, (en establecimientos educativos preferentemente la primera antes del inicio del ciclo lectivo, y la segunda durante el receso invernal), y cada vez que se evidencie la necesidad constituyendo una acción de urgencia, siguiendo los pasos mencionados en el párrafo anterior.

Cuando la desinsectación sea realizada por personal externo, público o privado recordar:

- Recibir por escrito las indicaciones necesarias para evitar accidentes (ver más abajo “Sustancias Químicas. Usos y Cuidados”) y las medidas a adoptar dentro de la institución en las tres etapas del procedimiento:
 1. **Previo a la aplicación** (guardado de alimentos y vajilla, protección de canillas, etc.)
 2. **Durante la aplicación** (área de cuidado y protecciones necesarias para los miembros de la institución presentes o encargados de apertura y cierre del edificio).
 3. **Posteriores a la aplicación** (tiempo necesario para el inicio normal de las actividades, ventilación, limpieza, apertura de canillas para escurrimiento de agua, etc.).
- Indicar a quienes realicen la desinsectación la ubicación de los lugares de guardado de alimentos, vajilla, tanques de reserva de agua, cisternas, botiquines, animales o plantas de uso pedagógico y demás puntos a considerar.

Importante:

Las empresas que realizan tareas de desinsectación deben contar con el número de registro de profesionales para domisanitarios otorgado por la Dirección de Fiscalización Vegetal del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires.

Fumigación

La fumigación es uno de los métodos empleados para combatir los artrópodos (insectos y arácnidos) en sus distintas fases, principalmente los reservorios. Debe ser llevada a cabo por personal idóneo y específicamente habilitado para tal fin.

El mismo deberá seguir todas las reglas de procedimiento, utilizar los elementos de trabajo adecuados y presentar un informe completo de lo realizado.

Nunca fumigar sobre las personas. Los insecticidas afectan la salud si no se lo utiliza con cuidado.

Debido a la dispersión del producto, como consecuencia del método, **se recomienda poner especial atención en el retiro y guardado de objetos o productos que puedan contaminarse.**

Sustancias químicas para el control de plagas Usos y cuidados

Información de las sustancias químicas utilizadas

Hay diferentes insecticidas cuya elección no debe regirse por una visión económica. Los insecticidas más utilizados son los derivados del Piretro (Piretroides), que tienen un poder residual luego de la aplicación de entre 48 y 72 horas. Su poder de irritación de las mucosas del organismo está por demás comprobado. Tienen efectos tóxicos: irritación gástrica, irritación conjuntival, espasmo bronquial, asma, faringitis, etc. Su ventaja es que si bien no persisten en el medio ambiente durante tiempo sostenido, en los ambientes cerrados (aulas, salas de música, cocina, etc.) se concentra no sólo su potencial toxicidad, sino un olor característico desagradable e irritativo. Por tal motivo debe aconsejarse una buena ventilación previa al ingreso en dichos ambientes.

Otros insecticidas utilizados son los organofosforados² (vaponas) que si bien están generalmente en desuso por su alto poder tóxico, son más económicos que los anteriores y con alto poder de volteo frente a insectos, por lo cual no debe descartarse su utilización.

Los derivados de los organoclorados³ están prohibidos por sus efectos cancerígenos. El más conocido es el **Gamexane**, que lamentablemente sigue siendo comercializado en nuestro país. Este insecticida fue utilizado y recomendado durante décadas en las escuelas por su persistencia en su concentración en el medio ambiente, su alto potencial de volteo de insectos, su bajo costo económico y su accesibilidad comercial.

Fichas de seguridad

Antes de realizar algún tipo de procedimiento con sustancias químicas, **los responsables de la desinsectación deben proveer las fichas de seguridad química de todas las sustancias aplicadas o utilizadas**, donde conste: nombre genérico de la sustancia, dosis, primeros auxilios ante exposición accidental, letalidad o daño a la salud de los expuestos, normativa de procedimiento para su utilización, datos de almacenaje, etc.

Esta ficha la deben conservar:

- **En los establecimientos escolares, las autoridades del Consejo Escolar, y todo el personal de la Escuela (directivos, preceptores, docentes, auxiliares, etc.).**
- **En las demás dependencias de la DGCyE el responsable del área, quien la pondrá en conocimiento de todo el personal.**

² Los organofosforados son un grupo de químicos usados como plaguicidas artificiales aplicados para controlar las poblaciones plagas de insectos.

³ Un compuesto organoclorado, hidrocarburo clorado, clorocarbono o compuesto orgánico clorado es un compuesto químico orgánico, es decir, compuesto por un esqueleto de átomos de carbono, en el cual, algunos de los átomos de hidrógeno unidos al carbono, han sido reemplazados por átomos de cloro.

Recomendaciones Generales

Tener en cuenta la Normativa de Procedimiento en la preparación de los lugares, previo y posterior fumigación, por ejemplo, las indicaciones del guardado y posterior limpieza de los utensilios de cocina.

Control efectivo de la plaga que se desea combatir. En el caso de prevención del dengue, el mosquito adulto. Este aspecto debe ser diagnosticado y controlado por personal capacitado para tal fin.

La responsabilidad de la indicación, utilización de insecticidas y las garantías de inocuidad frente a la exposición de los mismos, deben estar bajo vigilancia técnica idónea, como así también el monitoreo de los objetivos sanitarios de estos procedimientos con la preservación de la salud de las personas y del medio ambiente.

Evitar el ingreso de personas al establecimiento por el término de 48 hs., tanto por el mejor efecto de la acción como por la prevención de intoxicaciones, garantizándose la ventilación posterior correspondiente.

Importante:

Para la utilización de productos seguros consultar el registro de productos domisanitarios del ANMAT.

Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica
www.anmat.gov.ar

Ver también

Rec. 9-13 CJM - Protocolo ALMACENAJE DE SUST. QUIMICAS - Anexo I

http://servicios2.abc.gov.ar/lainstitucion/organismos/medioambiente_comision_jurisdiccional_mixta/recomendaciones/rec_9_13_cm_protocolo_almacenaje_de_sust_quimicas.pdf